



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Personal /

PARRAL, 24 Nov 2014

DECRETO EXENTO N° 7.759

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **ANA MARIA GARRIDO MEDEL**.
- 2).- El Decreto Exento N° 111 de fecha 10 de Enero de 2014, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 03 de Noviembre de 2014, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña **ANA MARIA GARRIDO MEDEL**.-
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 03 de Noviembre de 2014, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **ANA MARIA GARRIDO MEDEL**, C.N.I. N°**18.286.636-9**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula segunda, modificando el referido contrato, con el siguiente texto a contar del mes de Noviembre de 2014.

"**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 265.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la **Secretaria Municipal**, que acredite la realización de los servicios contratados.-"

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Betamal Urrutia
PAULA BETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

ESP

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Personal
- 4.- Interesado



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Personal /

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 03 de Noviembre de 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **ANA MARIA GARRIDO MEDEL**, Cédula Nacional de Identidad N° 18.286.636-9, domiciliada en Arturo Prat N° 843 de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2014, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **ANA MARIA GARRIDO MEDEL**; Contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 111 de fecha 10 de Enero del año 2014.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula segunda, modificando el referido contrato, con el siguiente texto a contar del mes de Noviembre de 2014.

"SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 265.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la **Secretaría Municipal**, que acredite la realización de los servicios contratados.-"

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometándose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4

Ana Maria Garrido Medel

ANA MARIA GARRIDO MEDEL
C.N.I. N° 18.286.636-9